



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
28 de marzo de 2022

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, promovido por la **AFP PROTECCION SA**, en contra de la sociedad **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** del señor **WALTER ALEXANDER RIVERA RIVERA**, se incorpora al proceso el memorial que antecede, allegado por la parte ejecutante y que corresponde a la liquidación del crédito, y en consecuencia, considera esta judicatura que la misma cumple con las estipulaciones exigidas, por lo tanto, por la secretaria del despacho, SE APRUEBA la liquidación del crédito de conformidad con el art. 446 del CGP.

Así las cosas, se ordena continuar con la ejecución del proceso y en consecuencia, se condena en costas a la parte ejecutada y se fijan como agencias en derecho y otros gastos la suma de \$879.521, y se aprueban las mismas mediante el presente auto. La liquidación de costas y gastos es como sigue:

A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE:

• CAPITAL	\$ 3.189.812
• INTERESES	\$ 4.930.667
• COSTAS	\$ 879.521

TOTAL **\$ 9.000.000**

Son:
NUEVE MILLONES DE PESOS

Así las cosas, conforme a los artículos 65 del CPLSS y 446 del CGP, se pone en traslado de las partes la anterior liquidación del crédito, para que se manifiesten al respecto de considerarlo necesario.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. _049_** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **_29_** de **MARZO** de **2022**.



Secretaria